

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00288
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CESAR EMIGDIO CARDENAS JIMENEZ

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en el mandamiento de pago fechado 7 de julio de 2021 en cuanto a la omisión en el primer nombre del demandado, para precisar que dicha orden de pago se libra contra **CESAR EMIGDIO CARDENAS JIMENEZ** y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto sigue igual.

Notifíquese este proveído al extremo demandado en forma conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4a8108de945267b633c82a4545da5efa84317eabfe345ea5399680bb4bfb45**
Documento generado en 14/07/2021 06:17:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>